



Circular 8/2023, de 10 de febrero

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

En los próximos días se pasará al cobro el primero de los dos recibos correspondiente a la póliza de responsabilidad civil profesional y seguro de accidentes que se mantiene con la entidad aseguradora Catalana Occidente.

El **coste total anual** por colegiado es de 336,25 euros correspondiente a la póliza de responsabilidad civil profesional y de 6,05 euros por el seguro de accidentes para los menores de 65 años, 3,09 euros para los colegiados entre 65 y 70 años. Los mayores de 70 años no están incluidos en dicho seguro de accidentes. Aunque la prima es anual, se girarán dos recibos semestrales.

Así, para los colegiados menores de 65 años, se girará un primer recibo por importe de 171,16 euros (168,13 por la RC y 3,03 por el seguro de accidentes) y un segundo recibo por importe de 171,14 euros (168,12 más 3,02).

Para los colegiados entre 65 y 70 años el primer recibo será de 169,68 euros (168,13 por la RC y 1,55 por el seguro de accidentes) y un segundo recibo por importe de 169,66 euros (168,12 más 1,54).

Y, para los mayores de 70 años, el primer recibo será de 168,13 euros y el segundo de 168,12 euros, comprensivos, únicamente, de la cuota correspondiente a la responsabilidad civil ya que, como se ha indicado, no les afecta el seguro de accidentes.

Tal y como se ha informado en las Juntas Generales, resulta satisfactorio comprobar que nuestra póliza es de las más competitivas en el mercado, si no la mejor, tanto en importe de la póliza, como en las coberturas que ofrece, entre las que destaca el importe de 1.200.000 euros, por siniestro y asegurado, en la responsabilidad civil profesional.

Además, en la renovación de la póliza para este año 2023, se han añadido nuevas coberturas adicionales. Por ejemplo, los gastos de publicidad e imagen y la inclusión del asesoramiento en materia de prevención de blanqueo de capitales, entre otras.

Se recuerda que, en el caso de colegiados que han manifestado su voluntad de no estar amparados por esta póliza al tener garantizado el riesgo asegurado por otra vía, no se les girará el correspondiente recibo y, lógicamente, no estarán cubiertos por esta póliza. En un caso, se trata de colegiados ejercientes en el ReICAZ pero que residen en el término de otro Colegio de Abogados. Es importante que se aseguren de que en el Colegio de residencia tienen suficientemente garantizada su responsabilidad civil profesional, ya que, como se ha indicado, no están amparados por esta póliza. Lo mismo ocurre con los abogados que han aportado su propia póliza.

Han de ser conscientes de que la responsabilidad que queda cubierta es, exclusivamente, la que contemple su propia póliza y que, en ningún caso, podrán ampararse en la contratada por el Colegio. No obstante, resulta posible, en los dos casos, compatibilizar ambas pólizas, por lo que, si así lo desean, deberán realizar las gestiones oportunas en el Departamento de Seguros del Colegio.

En cualquier caso, recomendamos una lectura detenida de las condiciones de las pólizas, que se encuentran colgadas en la [web](#) y, en caso de duda, solicitar cita el día de guardia con la Diputada 2ª.

Asimismo, se recuerda a aquellos colegiados que actúen como administradores concursales, el contenido de las Circulares [63/2018](#) y [65/2018](#) en las que se informó de la negociación de una póliza específica para asegurar esta actividad que no está incluida en la capa

básica de todos los colegiados.

Para este año 2023, la prima neta será de 408,88 euros y 442,21 euros como prima total por asegurado. Estas primas que cubren específicamente la actividad de Administración Concursal son independientes de las que amparan la responsabilidad civil profesional y que se han detallado anteriormente.

En este caso, también para 2023, se han incorporado nuevas coberturas tales como la actividad de experto para la reestructuración y experto en recabar ofertas de adquisición de unidades productivas y todo ello de conformidad con la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Igualmente se recuerda a todos los compañeros que quienes, por cualquier circunstancia, consideren necesaria una cobertura mayor que la suma asegurada en esta póliza, pueden ampliar la suma asegurada en condiciones muy interesantes.

Para todo ello, se podrá contactar con la Correduría del Colegio, "Moné Seguros e Inversión" en el teléfono 976238618 o en el correo electrónico seguros@moneseguros.com.

PÓLIZA DE ILT PARA 2023

La Correduría del Colegio, Moné Seguros e Inversión, gestiona la póliza de Indemnización Diaria Golden IV pm que el Colegio mantiene con la entidad La Previsión Mallorquina desde 2003.

Pues bien, en los próximos días se pasará el cobro el recibo anual que ascenderá a la cantidad de 144,64 euros, lo que se pone en conocimiento de todos los colegiados que hayan suscrito dicha póliza.

CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN DE DERECHO MERCANTIL

Como ya se informó en [Circular 1/2023](#), se ha constituido la Sección de Derecho Mercantil.

Quien esté interesado en formar parte de dicha sección, podrá enviar un correo electrónico a la dirección mercantil@reicaz.es.

Un cordial saludo,

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.